



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-2018-MPD/A

San José de Sisa, 30 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO



VISTO:

La solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post N°019 del Edificio e instalaciones del inmueble **Comercial** denominado, "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO BIENESTAR**" con Exp.N°0729-MPD, sus antecedentes y el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N°019-2018-JVFG/ITSE.



CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N°30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los artículos 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la ley N°29664, referidos a las competencias para ejecutar las ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, precisándose que las ITSE Básicas e ITSE para espectáculos de hasta 3000 espectadores son ejecutadas por las Municipalidades Distritales en el ámbito de su jurisdicción y por las Municipalidades Provinciales en el ámbito del cercado; y las ITSE de Básica, ITSE Multidisciplinarias e ITSE para espectáculos con más de 3000 espectadores son ejecutadas por las Municipalidades Provinciales.

Que, por lo expuesto, corresponde al Órgano competente en temas de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de El Dorado, ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el Reglamento de ITSE; aprobado con Decreto Supremo N°058-2014-PCM

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE Básica, debe ser ejecutada por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que ha sido autorizado y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, administrados por el CENEPRED.

Que, mediante el documento de Vistos, la propietaria del inmueble comercial denominado, "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO BIENESTAR**" solicita la ejecución de la ITSE Básica Ex Post al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de El Dorado, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N°0005-2016-MPD, para proceder a la ejecución de la inspección solicitada.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece"

Que, se procedió programar la diligencia de ITSE realizada con fecha 21 de Mayo del 2018, no encontrándose observaciones, se le entrego al administrado el acta de inspección N°025-2018-JVFG/ITSE, en cuya Conclusión General se señala que el objeto de Inspección **Cumple** con las normas de Seguridad en Edificaciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del nuevo Reglamento de ITSE y el numeral 7.3 del precitado Manual, el procedimiento de ITSE Básica ejecutado a la edificación e instalaciones del inmueble "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO BIENESTAR**", finaliza con la presente Resolución que a su vez contiene como anexo el Informe de ITSE Básica Ex Post N°019-2018- JVFG/ITSE.

En uso de las atribuciones conferidas en la ley N°30230 y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°058-2014-PCM

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post, en la medida que se verificó que el objeto de Inspección **Cumple** con las normas de Seguridad en Defensa civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el informe de ITSE Básica Ex Post N°019-2018-JVFG/ITSE.

ARTICULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al administrado para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

Francisco Wüstenfehr
ALCALDE